



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.12 de 2012

"Por medio de la cual se modifica el Artículo 2o de la Resolución No.17 de 2011"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.17 del 28 de octubre de 2011, el Consejo Superior autorizó comisión al docente Donicer Montes Vergara para adelantar estudios de doctorado en Genética e Mejoramiento en la Universidad Estadual Paulista de Brasil, con descarga académica de tiempo completo y por un término de tres (3) años, contados a partir del treinta (30) de mayo de 2012;

Que a través de comunicación de fecha 17 de mayo de 2012, el mencionado docente informó que por medio de oficio No.012/2012-GMA, la Universidad Estadual Paulista, le notificó que la fecha de inicio de las actividades académicas del mencionado doctorado fue postergada para el 8 de agosto del presente año y solicitó sea tenida en cuenta dicha fecha para el inicio de su comisión de estudios;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del 25 de mayo de 2012, luego de considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1o.** Modificar el Artículo 2o. de la Resolución No.17 de 2011, el cual quedará así:
- ARTÍCULO 2o.** La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo y por un término de cuatro (4) años, contados a partir del ocho (8) de agosto de 2012.
- ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2012.

Original firmado por
ROSA LILA SANTOS GÓMEZ
Presidenta (e)

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez